



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E 241817 (1559) (2022)

Ju'dicio

ORDINARIO N°: 2264 /

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Salud y Seguridad en el Trabajo. Deber de protección.
Ley N°21.342 de 2021.

RESUMEN:
Atiende consulta acerca de las nuevas medidas de prevención de propagación de la enfermedad COVID-19, contenidas en el "Plan Seguimos cuidándonos" vigente desde el 01 de octubre del año en curso, específicamente, en cuanto a la obligación del uso de mascarillas de sus trabajadores.

ANTECEDENTES:
1) Instrucciones de 22.11.2022 de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
2) Presentación de 02.11.2022 del Sr. César González González

SANTIAGO, 30 DIC 2022

**DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A: SR. CESAR IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SAN NICOLÁS N°1278, DEPTO.206,
cesar.ignacio22@gmail.com
SAN MIGUEL**

Mediante presentación del Ant.2)., Ud. ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento jurídico respecto a determinar si resulta obligatorio para la empresa exigir a sus dependientes el uso de mascarilla, considerando las nuevas medidas de prevención de propagación de la enfermedad COVID-19, contenidas en el "Plan Seguimos cuidándonos" vigente desde el 01 de octubre del año en curso.

Sobre el particular, cumplo con informar a Ud., que este Servicio mediante Ordinario N°1743 06.10.2022, precisó cuáles son los efectos de las modificaciones en materia de prevención, atendido el escenario epidemiológico actual de la pandemia provocada por la COVID-19 —que permite avanzar al escenario de apertura de la resolución N°1400 de 29.09.2002 del Ministerio de Salud, que estableció el plan

seguimos cuidándonos— en el protocolo de seguridad sanitaria del empleador, contemplado en la Ley N°21.342 de 2021.

El referido pronunciamiento jurídico destaca que, dentro del nuevo protocolo tipo dispuesto por la referida Superintendencia, mediante la Circular N°3.697 de 30.09.2022, en relación con las directrices impartidas por la Autoridad Sanitaria, entre otras medidas de prevención de contagio, el empleador deberá mantener mascarillas a disposición de aquellos trabajadores que opten por su utilización.

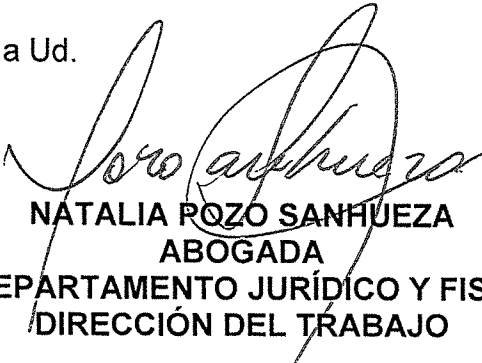
Ahora bien, en el caso de dudas acerca del uso obligatorio o voluntario de mascarillas en el lugar de trabajo de que se trata, corresponde que siga las recomendaciones impartidas al respecto por el administrador de la Ley N°16.744.- al que se encuentre afiliado.


Se adjunta enlace a la página institucional, que contiene la jurisprudencia citada:

<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-122768.html>

Es todo cuanto puedo informar al tenor de lo solicitado.

Saluda Atentamente a Ud.


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



LBP/EZD

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control

-